



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO IV. — BARCELONA, MIÉRCOLES, 19 OCTUBRE 1933 Núm. 292. — Página 227

SUMARIO

Ministerio de Estado

Orden disponiendo quede sin efecto la de fecha 5 de los corrientes por la que se encargaba del despacho ordinario de la Secretaría General y Secretario de primera clase don Antonio Cateaga Andueza, por haberse reintegrado a su puesto el titular don Pablo de Tremoya y Alsaga.—Página 228.

Ministerio de Justicia

Orden disponiendo que don Luis Martínez García, Abogado Fiscal interino actualmente en Ciudad Real, pase a servir una plaza de Abogado Fiscal interino en la de Barcelona.—Página 228.

Otra readmitiendo en la Carrera Fiscal con plenitud de derechos, al Abogado Fiscal de entrada en situación de disponible gubernativo don Antonio Sendrega Novillo. — Página 228

Otra disponiendo que, por haber padecido error en la Orden de 4 de Septiembre ppdo. (GACETA del 6), el número 6 de la relación aneja publicada se entienda modificado en el sentido de que a don Manuel Borriego de Rueda, se le confirma interinamente en el Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Cartagena. — Página 228.

Otra declarando en situación de disponible gubernativo a don Marcelo Rivas Gaday, Juez de primera Instancia e Instrucción que desempeña los Juzgados de primera Instancia e Instrucción y Especial de Baza.—Página 228.

Otra disponiendo que don Pedro Gu-

tiérrez López, Juez de primera Instancia e Instrucción interino al servicio de la Audiencia de Aragón, pase a servir el cargo que se expresa en Baza.—Página 228.

Otra disponiendo que don Antonio Uceda Sánchez, Juez de primera Instancia e Instrucción actualmente en el Tribunal Popular de Baza, pase a desempeñar el Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Canjayer.—Página 228.

Otra nombrando Presidente del Tribunal Popular de Baza al Juez de primera Instancia e Instrucción interino don Eduardo Serrano y Gústambáñez, actualmente adscrito a la Audiencia de Aragón. — Página 228.

Otra disponiendo baja en el servicio como renunciante a su cargo por falta de incorporación, don Perfecto Conde Carballo, Secretario de Juzgado Municipal.—Página 229.

Otra autorizando a la Asociación de Agentes de la Policía Judicial de España para expender a los nuevos Agentes de la misma las placas que les sirven de distintivo. — Página 229.

Ministerio de Defensa Nacional

Ordenes circulares disponiendo queden movilizados en sus puestos los individuos que se citan de los reem. plazos de 1923 y 1924. — Página 229.

Otra disponiendo que por los Intervenores Civiles de Guerra se admita el justificante de revista a los Comisarios de Compañía en la forma que se expresa.—Página 229.

Ministerio de la Gobernación

Orden nombrando Subcomisario del

Cuerpo de Seguridad (G. C.), en la provincia de Valencia a don Francisca Casado Lara.—Página 229.

Otra nombrando Auxiliar de Oficinas de segunda clase del Cuerpo de Seguridad (G. C.), en la provincia de Madrid, a doña Angela Muñoz Rozalem.—Página 230.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden dictando normas para que el Consejo Superior de Cultura de la República pueda desarrollar la labor que corresponde a su denominación.—Página 230.

Otra id., id., para organizar una campaña contra la Lepra. — Página 230.

Ministerio de Obras Públicas

Orden declarando jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Jefe de Negociado de primera clase adscrito a la Jefatura de Obras Públicas de La Comuña, don Emilio González Secane.—Página 230.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 231.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. — Dirección General de la Marina Mercante. — Disposiciones relativas al extraccio de nombramientos del Personal que se expresa.—Página 231.

ANEXO UNICO
Subastas. — Edictos. — Requisitorias.
Página 231.

MINISTERIO DE ESTADO**ORDEN**

Habiéndose reintegrado a su puesto en este Ministerio don Pablo de Tremoya y Alzaga, Secretario General del mismo, he dispuesto que de sin efecto la orden ministerial de fecha 5 de los corrientes por la que se encargaba del despacho ordinario de la referida Secretaría General al Secretario de primera clase en este Ministerio don Juan Antonio Careaga Andueza.

Lo que digo a UU. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 16 de Octubre de 1938.

JULIO ALVAREZ DEL VAYO

Señores Jefes de Sección de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Fiscalía General de la República y en atención a las conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha resuelto que don Luis Martínez García, abogado Fiscal interino que desempeña actualmente el cargo de Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, pase a servir con el indicado carácter de interino, una plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Barcelona, vacante por fallecimiento de don Rafael Laraña Bécoquer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Octubre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, después de examinada la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia de Castellón y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo primero del artículo segundo del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente:

Este Ministerio ha resuelto readmi-

tir en la Carrera Fiscal con plenitud de derechos al Abogado Fiscal de entrada, en situación de disponible gubernativo don Antonio Senarega Novillo, quien conforme a lo informado por la Fiscalía General de la República, pasará a servir una plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Albacete, vacante por defunción de doña Elvira Fernández Almoguera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Octubre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Publicada en la GACETA de 6 de Septiembre último, la Orden de 4 del mismo mes, por la que se confirma interinamente en sus cargos a los funcionarios interinos en favor de los cuales propone esta determinación la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y habiéndose padecido un error en la relación inserta a continuación de dicha Orden;

Este Ministerio ha resuelto que el número 6 de la indicada relación anexa, se entienda modificado en el sentido de que a don Manuel Borrego de Rueda, se le confirma interinamente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 18 de Octubre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 20 de Agosto de 1936;

Este Ministerio ha resuelto declarar en situación de disponible gubernativo, creada por el artículo segundo de la disposición que se cita a don Marcelo Rivas Goday, Juez de Primera Instancia e Instrucción, con el haber de 11.000 pesetas anuales, que actualmente desempeña los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Especial de Baza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Octubre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacantes por pase a la situación de disponible gubernativo de don Marcelo Rivas Goday, que los desempeñaba, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Especial, al servicio del Tribunal Popular de Baza:

Este Ministerio, en atención a las conveniencias del servicio y a propuesta del Presidente del Tribunal Supremo, ha resuelto que pase a servir dicho cargo don Pedro Gutiérrez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, actualmente al servicio de la Audiencia de Aragón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Octubre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las conveniencias del servicio y a propuesta del Presidente del Tribunal Supremo;

Este Ministerio ha resuelto que don Antonio Uceda Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción, con el haber de 11.000 pesetas anuales, que actualmente presidía con carácter accidental el Tribunal Popular de Baza, pase a desempeñar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cajayer, vacante por incorporación a filas de don Raimundo Escobar Benavente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Octubre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal Supremo y en atención a las conveniencias del servicio, Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente del Tribunal Popular

de Baza, al Juez de Primera Instancia e Instrucción interino, don Eduardo Serrano y Gilsantibáñez, actualmente adscrito a la Audiencia de Aragón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Octubre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de Octubre del pasado año fué destinado el Secretario de Juzgado municipal don Perfecto Conde Carballo a servir, con carácter interino, la Secretaría del Juzgado de dicha clase de Cuenca, de cuya plaza no se ha posesionado, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo para efectuarlo, según informa la Audiencia provincial respectiva; y por ello, este Ministerio ha dispuesto que se considere a dicho funcionario como renunciante a su cargo, dándosele de baja en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Octubre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La Asociación de Agentes de la Policía Judicial de España se dirige a este Departamento solicitando autorización para poder expedir a los nuevos Agentes Judiciales las placas obrantes en poder de aquella entidad por consecuencia de su recogida a los funcionarios que han causado baja en el Cuerpo, según se dispuso en la Orden de 25 de Diciembre de 1936.

Tal petición se justifica por las dificultades que las circunstancias actuales comportan para la confección de nuevas placas y cuya realidad no es preciso razonar.

En atención a ello,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se autoriza a la Asociación de Agentes de la Policía Judicial de España para que, en lugar de confeccionar una nueva partida de las placas que sirven de distintivo a los Agentes Judiciales, con arreglo a la

Orden de 7 de Diciembre de 1934, expenda, a medida que vaya haciéndose preciso, las que obren en su poder por haber sido recogidas a funcionarios que hayan causado baja en el Cuerpo, en cumplimiento del número cuarto de la Orden de 25 de Diciembre de 1936.

Segundo. La citada Asociación cuidará de participar a este Ministerio mensualmente el número de cada una de las placas reexpedidas, durante el mes anterior, con expresión del primitivo titular y del funcionario a quien en lo sucesivo se le asigne con el fin de conservar en todo momento el control de los usuarios de cada distintivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Octubre de 1938.

P. D.,

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. núm. 256), he resuelto que José María Brillas Olivero y Manuel Gimeno Balaguer pertenecientes al reemplazo de 1924 y 1923 respectivamente, queden movilizados en su puesto.

Caso de cesar en el cometido que aconseja concederle tal beneficio deberá efectuar su presentación en el C. R. I. M. núm. 16 de Barcelona, para ser destinados a Cuerpo en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 17 de Octubre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. núm. 256), he resuelto que José Quintana Molar y Juan Bou Massó pertenecientes al reemplazo de 1924, queden movilizados en su puesto.

Caso de cesar en el cometido que aconseja concederle tal beneficio deberá efectuar su presentación en el C. R. I. M. núm. 19 en Gerona, para ser destinado a Cuerpo en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 17 de Octubre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: La Orden Circular número 17.014, de 30 de Agosto próximo pasado (D. O. número 227) determina que los Delegados de Compañía cuya documentación esté en regla y por la que acreditan llevar en su cargo más de seis meses, cumplidos antes de la publicación del Decreto de 16 de Agosto del corriente año (GACETA del 18) que reorganiza el Comisariado general del Ejército, queden confirmados automáticamente como Comisarios de Compañía, en los puestos que desempeñan, asignándoles el haber mensual de 600 pesetas y la misma consideración jerárquica que disfrute el jefe militar de la Unidad.

En su vista se ha resuelto que por los Interventores civiles de Guerra se admita el justificante de revista de tales Comisarios de Compañía, acreditando la citada cantidad a aquellos que lleven más de seis meses en el cargo, extremo que será probado mediante certificación que, bajo su personal responsabilidad, extiendan los Comisarios de los respectivos Cuerpos de Ejército a canjear por la credencial definitiva que les extienda el Comisariado General.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Octubre de 1938.

P. D.

A. CORDON

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo al Decreto de 19 de Noviembre del pasado año (GACETA del 20), ha tenido a bien nombrar Subcomisario del Cuerpo de Seguridad, Grupo civil, en la provincia de Valencia, con el

sueldo anual de ocho mil pesetas e indemnización correspondiente, en turno de antigüedad, y con la de nueve del actual, a don Francisco Casado Lara, número siete de la escala inmediata inferior y declarado apto para el ascenso, ocupando la vacante de don Angel Vicient Pastor, fallecido el día ocho del corriente mes.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de Octubre de 1938.
El Director general,

E. CUEVAS DE LA PEÑA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Seguridad. Valencia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con arreglo al art. primero del Decreto-Ley de 19 de Noviembre de 1937 (GACETA del 20), y a la vigente Ley de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Oficinas de segunda clase del Cuerpo de Seguridad, Grupo civil, en la provincia de Madrid, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas e indemnización correspondiente, en turno de antigüedad y con la de quince del actual, a doña Angela Muñoz Rozalem, número tres de la escala inmediata inferior y declarada apta para el ascenso, ocupando la vacante producida por doña Pilar Castro, viudo Gil que ha pasado a la situación de excedente.

Lo que en virtud de la delegación especial que me está conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de Octubre de 1938.
El Director general,

E. CUEVAS DE LA PEÑA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Seguridad.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Constituido y estructurado convenientemente al Consejo Superior de Cultura de la República, creado por el Decreto de 9 de Septiembre último, corresponden a éste una serie de funciones que venían realizando determinados Organismos

de carácter cultural y docente, por lo que, para que el citado Consejo pueda desarrollar con toda amplitud la labor que corresponde a su denominación y a las facultades que el Decreto de creación del mismo le otorga.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que cesen en sus actividades cuantas Juntas y Comisiones realizan algunos de los cometidos que específicamente se atribuyen al Consejo Superior de Cultura y sus ponencias, cesando, asimismo, cuantos ostentan cargos en los citados Organismos.

Segundo. Que por los Presidentes y Secretarios de las referidas entidades se haga entrega en el plazo de 10 días, de las respectivas documentaciones a la Secretaría general del citado Consejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Octubre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmos. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública y Directores Generales de Primera Enseñanza y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Para prevenir el peligro que supone la diseminación de afectados de "Lepra" procedentes de zonas endémicas evacuadas y evitar la ulterior difusión de la enfermedad, se precisa organizar una campaña contra ella, cuya iniciación ha de ser la recopilación de los datos necesarios tanto en lo concerniente a los que no han sufrido desplazamiento, como a los refugiados en distintas regiones.

A tales fines, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Es obligatorio e inexcusable para todos los profesionales sanitarios, la declaración de los casos de Lepra o sospechosos de serlo que existan en la zona de su ejercicio profesional, dentro de la semana de haber llegado esta disposición a su conocimiento.

Segundo. La referida declaración constará, de nombres y apellidos del sujeto, edad, estado civil y localidad de residencia.

Tercero. Para realizar la encuesta epidemiológica los Jefes de Sección provincial de la Lucha Antivenérea Nacional o el Médico que en su la-

fecto se designe, en unión de una Instructora Visitadora, procederán al fichaje de los enfermos o sospechosos de la provincia respectiva, utilizando, con carácter de preferencia, los vehículos de que dispongan las Inspecciones provinciales de Sanidad.

Cuarto. Por la Sección correspondiente de la Subsecretaría de Sanidad, se designará un Médico de la Lucha Antivenérea, quien sirviéndose de los medios facilitados por las Delegaciones especiales de Madrid y Valencia, llevará a cabo la visita a todos los declarados enfermos o sospechosos y a los aislados en toda clase de Establecimientos Nosocomiales para su comprobación y clasificación.

Quinto. Los Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, están obligados a colaborar dentro de las instrucciones que reciban, a la realización de estas encuestas.

Sexto. Con los datos obtenidos por estos medios, se confeccionará un censo de enfermos leproso por la Sección de Lepra de esta Subsecretaría.

Séptimo. En posesión del citado censo, se realizarán por dicha Sección, los estudios y proyectos necesarios, para organizar una campaña encaminada al tratamiento de todos los enfermos leproso, con carácter de obligatoriedad.

Octavo. Por la Subsecretaría de Sanidad y con cargo a los presupuestos de este Ministerio, se habilitarán los créditos necesarios para estos fines.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Octubre de 1938.

P. D.

J. MESTRE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 83^o del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado; de acuerdo con los preceptos de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Marzo del corriente año (GACETA del 26);

Este Ministerio ha dispuesto decla-

rar jubilado, al Jefe de Negociado de primera clase de este Departamento, adscrito a la Jefatura de Obras Públicas de la Coruña, don Emilio González Seoane quien cesará el día 16 del corriente mes, en que cumplió la

edad reglamentaria; a reserva de lo que en su día se resuelva en cuanto a la percepción de haberes como jubilado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Octubre de 1938.
El Subsecretario,

P. D.

ENRIQUE NAVARRO

Ilmo. Sr. Director General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses	58'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Francos suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	355'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'83
Escudos	—	—
Coronas Checoslovaacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/A	5'30	5'60

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Ilmo. Sr.: Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de segundo Mecánico Naval, que en Febrero de 1928 fué expedido por la extinguida Comandancia de Marina de Algeciras a favor de don Francisco Sánchez Castro;

Esta Dirección General de la Marina Mercante, ha dispuesto quede anulado el nombramiento original de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Barcelona, 14 de Octubre de 1938.
El Director General,

M. MEYER

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos. — Señores...

Ilmo. Sr.: Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de Fogonero Habilitado que en Febrero de 1930 fué expedido por la extinguida Comandancia de Marina de San Sebastián, a favor de don Manuel Queiruga Rodríguez;

Esta Dirección General de la Marina Mercante, ha dispuesto quede anulado el nombramiento original de re-

ferencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Barcelona, 14 de Octubre de 1938.

El Director General,

M. MEYER

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos. — Señores...

Ilmo. Sr.: Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de primer Mecánico Naval núm. 134 que con fecha 24 de Febrero de 1934 fué expedido en Madrid a favor de don José Ferrer Suñer;

Esta Dirección General de la Marina Mercante, ha dispuesto quede anulado el nombramiento original de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Barcelona, 14 de Octubre de 1938.

El Director General,

M. MEYER

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos. — Señores...

Ilmo. Sr.: Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de segundo Mecánico Naval que fué expedido por la extinguida Comandancia de Marina de Palma a favor de don José Sancho Clapés;

Esta Dirección General de la Marina Mercante, ha dispuesto quede anulado el nombramiento original de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Barcelona, 14 de Octubre de 1938.

El Director General,

M. MEYER

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos. — Señores...

Ilmo. Sr.: Justificada debidamente la pérdida del nombramiento (duplicado por canjeo) de Fogonero Habilitado núm. 559, que con fecha 6 de Febrero de 1936 fué expedido en Madrid a favor de don Salvador Lemos Lino;

Esta Dirección General de la Marina Mercante, ha dispuesto quede anulado el nombramiento duplicado por canjeo de referencia y se provea al interesado de un segundo duplicado del original.

Barcelona, 14 de Octubre de 1938.

El Director General,

M. MEYER

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos. — Señores...

Ilmo. Sr.: Habiendo aparecido el extraviado nombramiento de segundo Maquinista Naval núm. 1.151, expedido en Madrid en 25 de Noviembre de 1924 a favor de don Manuel Borrego Moreno;

Esta Dirección General de la Marina Mercante, ha dispuesto quede anulado el duplicado del referido nombramiento, que fué expedido en Valencia en 23 de Agosto de 1937 dando toda su validez al nombramiento original de referencia.

Barcelona, 14 de Octubre de 1938.

El Director General,

M. MEYER

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos. — Señores...

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 3 de Noviembre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad-Real, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluido su empleo en los kilómetros 36 al 42 de la carretera de tercer orden de Balazote a Bonillo por Lezuza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.655'20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza de 829'65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena número 11, el día 8 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta 6,30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas a

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la R. O. de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 12 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 3 de Noviembre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad-Real, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 60 al 63 de la carretera de tercer orden de Hellín a Ballesteros, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 24.690'96, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 740'72 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena número 11, el día 8 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta 6.30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la R. O. de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 12 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 3 de Noviembre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad-Real, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para

optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 2 al 6 de la carretera de tercer orden de Belazote a Bonillo por Lezuza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.906'24 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 747,18 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena número 11, el día 8 de Noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta 6.30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la R. O. de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 12 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL)

Bajo el tipo anual de 60 000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y para el sistema de pliego cerrado, sale a subasta el arriendo de los arbitrios de Pesas y Medidas, Carnes frescas y Salada, Volatería y Caza, Matadero y Puestos Públicos, durante el año de 1939.

La Subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 27 de Noviembre próximo a la hora 12 con las formalidades del Reglamento de 2 de Julio de 1924, presidiendo el señor Alcalde y con asistencia del segundo Teniente de Alcalde y de Notario Público.

Los pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, se presentarán hasta la hora 19 del día anterior a la subasta.

Para tomar parte en la misma hace falta depositar 3.000 pesetas.

Como fianza definitiva, se fija el 20 por 100 del total importe de una anualidad.

MODELO DE PROPOSICION EN PAPEL DE LA CLASE 6.ª

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para sacar a subasta los arbitrios de Pesas y Medidas Carnes frescas y Saladas, Volatería y Caza, Matadero y Puestos Públicos, de este Municipio, durante el año 1939, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo en la cantidad anual de..... pesetas.....

(Fecha y firma).

Almodóvar del Campo, a 1.º de Octubre de 1938.

EL ALCALDE

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

CARRETERAS — CONSERVACION RECTIFICACION

Habiéndose fijado por esta Jefatura el día 22 del actual y hora de las 12 para la celebración en la misma, de las subastas de obras de conservación de las carreteras de: Puente de Genave a la de Elche a Hellín, kilómetros 20 al 23. — Venta de las Palomas a Diezma 15 y 17 al 19. — Bailén a Baeza 27.28 y 500 metros del 29. — Estación de Vilches a Almería 51 y 52. — Torreperogil a Huescar 5 al 7 y Venta de Santa Amalia a la de Sereno, 1 al 4, y habiéndose manifestado en los respectivos anuncios en la GACETA DE LA REPUBLICA, que se admitían proposiciones hasta las trece horas del día 17 del corriente mes en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Albacete y Ciudad Real, se omitió a la de Almería en la que también se admitirán las proposiciones correspondientes, quedando de este modo rectificado dicho extremo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Jaén, 4 de Octubre de 1938.

EL INGENIERO JEFE

ADMINISTRACION JUDICIAL

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 1.614 seguido por el Tribunal de Responsabilidades Civiles, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de Joaquín María López, número 1, de Madrid, propiedad de Victoria Fernández Galve, hoy en ignorado paradero, se ha dictado acuerdo por la Presidencia, con fecha dos del actual que contiene entre otros, los siguientes particulares:

PRIMERO: Que el escrito que Victoria Fernández dirige al señor Presidente de la Junta de Fincas Urbanas Incautadas de Madrid, reúne las condiciones suficientes para que se dé por cumplido el art. 62 de las Normas y por tal razón a nombre de dicha ciudadana, se tiene por anunciado el

recurso contra la incautación de la finca de su propiedad que bajo el número 71 llevó a efecto la Junta de Fincas Urbanas y Solares Incautados de Madrid y su provincia.

TERCERO: Que se emplaze al interesado para que en término de quince días formalice el recurso en escrito al que acompañará los documentos que acrediten la propiedad o la posesión de los bienes incautados, la condición o carácter en que ocurre, los hechos en que se funden los motivos legales en que se apoya la petición de recurso y la declaración que solicita; como asimismo caso de que inculpe valerse de algún medio de pruebas, la ejecución de su práctica, puntualizando los extremos sobre que debe versar, medios que ofrezca y lista de testigos que deban ser interrogados, acompañando al recurso cuantos documentos públicos o privados se relacionen con los hechos que alegue, designando la oficina o persona en cuyo poder se halle aquellos que le sean imposible aportar.

CUARTO: Que a los efectos del artículo 21 de las Normas, deberá designar domicilio en esta localidad a los efectos de practicar en él las diligencias que sean pertinentes, si de conformidad el artículo 14 no se personare por medio de Abogado o Procurador, en cuyo caso tales diligencias se entenderán con ellos."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Victoria Fernández Galve, hoy en ignorado paradero, libro la presente que firmo en Barcelona, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.714

EDICTO

DON ANTONIO BARROSSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

HAGO SABER: Que en el expediente número 4.819 seguido contra Miguel Arenas Jiménez y tres más, condenado por el Tribunal de Jaén, para declarar las responsabilidades civiles como condenados en causa por desafección al Régimen, se ha decretado: Citar y emplazar a los mencionados inculcados para que en el término de diez días puedan personarse en los autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir las prácticas de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia quedando a tal fin de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 14).

Y a efectos de la citación y emplazamiento mencionados expido la presente en Barcelona, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.715

ANTONIO BARROSSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

HAGO SABER: Que en el expediente núm. 4.885 seguido contra Justo Arcas Carrasco, condenado por el Tribunal Popular de Albacete, para declarar sus responsabilidades civiles como condenados en causa por auxilio a la rebelión, se ha decretado: Citar y emplazar a los mencionados inculcados para que en el término de diez días puedan personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, quedando a tal fin de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y a efectos de la citación y emplazamiento mencionados expido la presente en Barcelona, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.716

ANTONIO BARROSSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

HAGO SABER: Que en el expediente núm. 4.821 seguido contra Pedro Sampera Cadena, condenado por el Tribunal de Espionaje de Cataluña, para declarar sus responsabilidades civiles como condenado en causa por Espionaje, se ha decretado: Citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, quedando a tal fin de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y a efectos de la citación y emplazamiento mencionados expido la presente en Barcelona, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.717

ANTONIO BARROSSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

HAGO SABER: Que en el expediente núm. 4.622 seguido contra José Huertos Martín, condenado por el Tribunal Especial de Cuenca, para declarar sus responsabilidades civiles como condenado en causa por Traición, se ha decretado: Citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días puedan personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resuelto por la sentencia, quedando a tal fin de manifiesto el

expediente de la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y a efectos de la citación y emplazamiento mencionados expido la presente en Barcelona, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.718

ANTONIO BARROSSO DEL CASTILLO, Secretario accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Hago saber: que en el expediente número 4.614 seguido contra Lucas Vallas Hurtado y Plácido Vallas Hurtado, condenados por el Tribunal Especial de Cuenca para declarar sus responsabilidades civiles como condenados en causa por traición se ha decretado: Citar y emplazar a los mencionados inculcados para que en el término de diez días puedan personarse en los autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, quedando a tal fin de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, núm. 4).

Y a efectos de la citación y emplazamiento mencionados expido la presente en Barcelona a 6 de octubre de 1938. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.719

ANTONIO BARROSSO DEL CASTILLO, Secretario accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Hago saber: Que en el expediente número 4.851 seguido contra Francisco del Prado y García de Prado, condenado por el Tribunal Popular de Jaén, para declarar sus responsabilidades civiles como condenados en causa por rebelión militar, se ha decretado: Citar y emplazar a los mencionados inculcados para que en el término de diez días puedan personarse en los autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resuelto por la sentencia, quedando a tal fin de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y a efectos de la citación y emplazamientos mencionados expido la presente en Barcelona, a 6 de Octubre de 1938.—El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.720

ANTONIO BARROSSO DEL CASTILLO, Secretario accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Hago saber: Que en el expediente

número 4.822 seguido contra Leonardo Segura León, condenado por el Tribunal de Espionaje de Cataluña para declarar sus responsabilidades civiles como condenados en causa por derrotismo se ha decretado: Citar y emplazar a los mencionados inculcados para que en el término de diez días puedan personarse en los autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, quedando a tal fin de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y a efectos de citación y emplazamiento mencionados expido la presente en Barcelona, a 6 de Octubre de 1938. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.721

ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

HAGO SABER: Que en el expediente núm. 4.982 seguida contra Antonio Vega Gallán, condenado por el Tribunal de Jaén, para declarar las responsabilidades civiles como condenado en causa por desafección al Régimen, se ha decretado: Citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir las prácticas de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, quedando a tal fin de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y a efectos de la citación y emplazamiento mencionados expido la presente en Barcelona, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.722

ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

HAGO SABER: Que en el expediente núm. 4.954, seguido contra Antonio Soler Molina, condenado por el Tribunal Popular número uno, de Alicante, para declarar sus responsabilidades civiles como condenado en causa por desafección al Régimen, se ha decretado: Citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, quedando a tal fin de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y a efectos de la citación y emplazamiento mencionados, expido la presente en Barcelona, a seis de Octu-

bre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.723

ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

HAGO SABER: Que en el expediente núm. 4.966 seguido contra José Sánchez Alvarez, condenado por el Tribunal Especial de Murcia, para declarar sus responsabilidades civiles como condenado en causa por hostilidad al Régimen, se ha decretado: Citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, quedando a tal fin de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y a efectos de la citación y emplazamiento mencionados, expido la presente en Barcelona, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.724

ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

HAGO SABER: Que en el expediente núm. 4.979 seguido contra Francisco Castillo Garcia, condenado por el Tribunal Especial de Murcia, para declarar sus responsabilidades civiles como condenado en causa por derrotismo, se ha decretado: Citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, quedando a tal fin de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y a efectos de la citación y emplazamiento mencionados expido la presente en Barcelona, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.725

ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

HAGO SABER: Que en el expediente número 4.965 seguido contra José Arce Lorenite, condenado por el Tribunal Especial de Murcia, para declarar sus responsabilidades civiles como condenado en causa por hostilidad al Régimen, se ha decretado: Citar y emplazar a los mencionados inculcados

para que en el término de diez días puedan personarse en los autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos, por la sentencia quedando a tal fin de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y a efectos de la citación y emplazamiento mencionados, expido la presente en Barcelona, a 6 de Octubre de 1938. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.726

ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

HAGO SABER: Que en el expediente número 4.887, seguido contra Luciano Villena Vera, y ocho más, condenados por el Tribunal Popular de Albacete, para declarar sus responsabilidades civiles como condenados en causa por auxilio a la Rebelión, se ha decretado: Citar y emplazar a los mencionados inculcados para que en el término de diez días puedan personarse en los autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos, por la sentencia quedando a tal fin de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y a efectos de la citación y emplazamiento mencionados, expido la presente en Barcelona, a 6 de Octubre de 1938. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.727

DON BLAS ARGANDA DE LA UZ, Instructor interino del Juzgado Especial número 2 de los de Menorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Mascaró Salord, mayor de edad, ex alcalde de Ciudadela en esta isla para que a término de diez días a partir de la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Juan Mir y Mir, núm. 11 y 13 a fin de prestar declaración como testigo en la causa número 11 de este año por adhesión a la rebelión.

Dado en Mahón a 27 de septiembre de 1938. — El Juez, Blas Arganda.

J. O.—2.728

LOPEZ LACO (Luis), conductor del Cuerno de Asalto, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración in-

dagatoria, en sumario número 37 de 1938 por daños y lesiones por imprudencia al atropellar con el auto que conducía, a la camioneta perteneciente a la Compañía del Servicio de Tren del Ejército de la XVI División, en término de Colmenar de Oreja, el 31 de enero último, como comprendido en el número 1 del artículo 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Chinchón, 28 de Agosto de 1938.—
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.
El Secretario, Pedro Martínez.

J. O.—2.729

RINCONADA (Tomás), y ANTO-RANZ (Gregorio), domiciliados últimamente en Aranjuez y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, en el término de diez días, a fin de recibirles declaración en el sumario que el mismo se instruye con el número 144 de 1938, por lesiones del motorista Julián Andújar Oliva, bajo apercibimiento de si no comparecen de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas.

Chinchón, 14 de Septiembre 1938.—
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.
El Secretario, Pedro Martínez.

J. O.—2.730

PARDO RUIZ (Bernabé), mecánico del Cuerpo de Tren de la 15 División, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 94 de 1938 y ser reconocido por los médicos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 15 de Septiembre 1938.—
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.
El Secretario, Pedro Martínez.

J. O.—2.731

Por la presente se cita al denunciante Domingo Casals Vallarerdú, de 28 años de edad, soltero, hijo de Domingo y de Rosa, natural de Prades (Tarragona), teniente de infantería de la 124 Brigada, 493 Batallón, cuarta compañía, el que se encontraba hospitalizado en 25 de Agosto último en el Hospital Militar número 1 de esta ciudad, y de ignorado paradero en la actualidad para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción calle de la Junquera, 42, dentro el término de diez días a contar desde la publicación de la presente, a fin de declarar, ratificarse en la denuncia, ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y acreditar la preexistencia de lo suscitado, en el sumario 191-1938 sobre hurto de una cartera con 400 pesetas y documentación.

Figueras, 3 de Octubre de 1938.—El
Juez, Juan Blanch Surribas.

J. O.—2.732

Por la presente se cita a Luis Reche Gallardo, de 28 años de edad, casado, natural de Cuevas del Campo, hijo de José y de Carmen, jornalero, labrador último domicilio el Castillo de esta ciudad donde desempeñaba el cargo de telefonista del Puesto de Observación, de ignorado paradero en la actualidad; para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción calle de la Junquera, 42, a declarar y responder de los cargos que le resulten, en el sumario que contra el mismo se sigue número 203-1938 sobre desafección al Régimen.

Figueras, 4 de Octubre de 1938.—
El Secretario, Víctor Ferreres.

J. O.—2.733

Por el presente y en virtud de lo acordado en la pieza separada número 1 dimanante del sumario 28, que sobre auxilio a la rebelión fué incoada en el año 1937, se cita al inculpado APOLONIO APARICIO, vecino del pueblo de Ablanque, provincia de Guadalajara, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado Especial de los delitos de Rebelión, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Guadalajara, a 27 de Septiembre de 1938. — Marcos López. —
El Secretario, Fernando Gamero.

J. O.—2.734

DON VIRGILIO GUZMAN MUÑOZ,
Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García y García, de veinticuatro años, soltero, chófer natural de Santiago de Calatrava vecino de Málaga y últimamente de Higuera de Calatrava, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de practicar diligencias en la causa que con el número 57 de 1937, se sigue sobre homicidio por imprudencia, apercibido que de no verificarlo en dicho término, se le declarará rebelde, parándole además los perjuicios que con arreglo a la Ley haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca del mismo po-

niéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha al prestar cumplimiento a una Orden de la Superioridad, en la causa antes expresada.

Dado en Jaén, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Virgilio Guzmán. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.735

GONZALEZ SERNA (Antonio), Oficial primero que fué del Cuerpo de Telégrafos, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Instructor Especial del Tribunal de Guardia número 3 de esta capital sito en el Palacio de Justicia, para ser oído en el procedimiento que con el número 53 se instruye por traición, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor (ilegible).

J. O.—2.736

GALANTE ROUDIN (Miguel), natural de Valladolid, hijo de Miguel y de Teresa, casado, Teniente Coronel de Estado Mayor y con domicilio en la Avenida del Conde de Peñalver, 12; procesado en el sumario que se instruye por el Asunto Strauss y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Especial, constituido en el Palacio de Justicia de esta capital, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de Agosto de 1938. — Vis-
to Bueno. El Juez Delegado (ilegible).
—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.737

D. TOMAS AYUSO Y GOMDEZ RO-DULFO, Juez de Instrucción especial interino del Especial General de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Palacio Maroto (Ignacio), natural de Madrid, hijo de José María y de Francisca, de treinta y cinco años, casado, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, 35, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños con el objeto de constituirse en prisión decretada el 25 de junio último, en el sumario 51 de 1936 que se le sigue por evasión de capital español, apercibido que, de no

verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro, bueno; y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 8 de Agosto de 1938.—El Juez, Tomás Ayuso.—El Secretario, Eusebio Suárez.

J. O.—2.738

D. ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez de Instrucción Especial Delegado del Especial General de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales. Delegación de Madrid.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Coll Trias (José), cuyas demás circunstancias y domicilio se des conocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezca en la Sala-audienAia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con fecha 25 de septiembre de 1936 o prestar la fianza que se le ha señalado en auto de dicha fecha, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordenado a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 27 de septiembre de 1938. El Juez, Angel Romero.—El Secretario, José Domínguez.

J. O.—2.739

D. ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez especial delegado del Especial General de represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Helguero Martínez (Casto), natural de Madrid, hijo de Esteban y Severina, de 47 años, casado, agente de Negocios, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-audienAia, sita en el Palacio de los Juz-

gados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario 50 de 1936 que se le sigue por Evasión de capital, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos claros, nariz regular, color del rostro bueno, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 29 de septiembre de 1938. El Juez, Angel Romero.—El Secretario, José Domínguez.

J. O.—2.740

Motos Romero (Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de 32 años, hijo de Diego y Bienvenida, y con domicilio en Comandante Fortea, 102, bajo, procesado por lesiones en sumario número 388-1936, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 6, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario referido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parante el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid 10 de septiembre de 1938. El Juez (ilegible). — El Secretario, Juan Infante.

J. O.—2.741

DON FRANCISCO DE PAULA RIVES, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de esta capital.

Doy fe: que en el expediente de que se hará expresión se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y fallo del tenor siguiente:

SENTENCIA. En Madrid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, el señor don José Fustegueras Méndez, Juez de Instrucción del número nueve de esta capital, en funciones de Tribunal de Subsistencias, habiendo visto este expediente seguido contra Jesús Gamarra Fernández, hijo de Pablo y de Trinidad, de 62 años, viudo, natural de Madrid y de este vecindario, y Angel Rambla Andrés, hijo de Ceferino y Pascuala, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Madrid, viudo y de este vecindario, por sustracción de pan de la tahona de la calle de San Pedro, esquina a la de San de Blas, en el que es parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Gamarra Fernández y

Angel Rambla Andrés, a mil pesetas de multa a cada uno de ellos, que se le dará el destino establecido en las disposiciones citadas y, caso de insolvenAia, con la prestación de trabajos en favor del Estado o Municipio, a cuyo efecto serán puestos en tal caso a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia; désele la publicidad ordenada a la presente sentencia de la que se enviarán testimonios a los Excmos. Sres. Presidente de esta Audiencia y Delegado de la Dirección General de Abastecimientos, y remítase un testimonio al periódico "La Libertad".

Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Fustegueras.

Cuya sentencia que fué publicada en el mismo día de su fecha concuerda con su original. Y para que conste cumpliendo lo mandado, expido en el presente en Madrid, a 29 de Septiembre de 1938. — P. H.

J. O.—2.742

DON MIGUEL VALLS MARIN, Secretario Judicial de esta villa y su partido y del Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos de la misma.

CERTIFICA: Que en el expediente de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA. — En la Villa de Motilla del Palancar, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Vistos por mí don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su Partido, como Presidente del Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos de la misma, por Delegación del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Tribunal a virtud de denuncia interpuesta por Juan Díaz Monsalvez, de treinta y nueve años, casado, tablejero, vecino de Minglanilla, contra Celestino Martínez Espada, de cuarenta y tres años, viudo, labrador, hijo de Ramón y Casamira, también vecino de Minglanilla, sobre acto de hostilidad y desafección al Régimen, con motivo de la venta de vino a precio abusivo; quien ha comparecido acompañado para su defensa como hombre-bueno, por don Miguel Vega Redondo; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Qué de acuerdo con la petición fiscal debo absolver y absuelvo libremente a Celestino Martínez Espada de la denuncia contra el mismo formulada sobre venta de vino a precio abusivo, con todos los pronunciamientos favorables, y en su consecuencia se ordena la devolución al mismo del vino decomisado o del precio obtenido caso de haber sido vendido.

Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, fijando otros ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzgado y del muni-

cipal de Mingranilla, Plaza del Mercado y demás sitios públicos de dicha localidad; y remitase testimonio literal de la misma a la Dirección General de Abastecimientos y Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios.

Así, por esta mi sentencia definitivamente Juzgado, la pronuncio, mando y firmo. — Higinio Hinarejos. — Rubricado.

PUBLICACION.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente que la suscribe en la Audiencia pública del día de su fecha. Doy fe. — M. Vallis. — Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Motilla del Palancar, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Higinio Hinarejos.—Licenciado, Miguel Vallis.

J. O.—2.743

REQUILON GARCIA (Carmen), natural de Madrid, domiciliada últimamente en Valencia, calle San Pio Quinto (Casa Carridos), procesado en causa número 38 de 1938, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado número 2 de esta capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 16 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.744

PROTO COSCOYUEA (Ramón), hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de Aransa (Huesca), de 27 años, soltero, labrador; sus señas son: estatura 1'685 mm., pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz recta, barba cerrada boca regular color moreno; soldado del 396 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1.668, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 23 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.748

QUILES PEREZ (Vicente), hijo de Alberto y de Salvadora, natural de Camarena de la Sierra (Teruel), de 28 años, soltero labrador; sus señas son: estatura 1,712 m/m, pelo negro, cejas negras, ojos azules, nariz aguileña, barba ancha, boca regular, color moreno; soldado del 396 Batallón de la 99 Brigada Mixta;

MINGUEZ ESTEBAN (Ricardo), hijo de Antonio y de Julia, natural y vecino de Camarena (Teruel), de 28 años, soltero, labrador; sus señas son: estatura 1,715 mm, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, color trigueño; soldado del 396 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerán dentro del plazo de diez días ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 416, que se les sigue por el presunto delito de desertión, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 25 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor, (ilegible).—El Fedatario Militar, (ilegible).

J. M.—3.749

MONTEAGUDO GONZALEZ (Joaquín), hijo de Emilio y de Dolores, natural y vecino de Fuentealilla (Albacete), de 23 años, soltero, estudiante; sus señas son: estatura 1,660 mm, pelo negro, cejas anchas, ojos pardos, nariz pequeña, barba ídem, boca regular, color moreno; soldado del 396 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.626 que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 23 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor, (ilegible).—El Fedatario Militar, (ilegible).

J. M.—3.750

ARANDA PEREZ (ANTONIO), hijo de Luis y de Consuelo, natural de Frailes (Jaén), de 28 años, soltero, campesino; sus señas son: estatura 1,712 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos claros, nariz chata, barba poca, boca pequeña, color sano; soldado de Ingenieros de la 99 Brigada Mixta;

PALOMINO LOPEZ (Pedro), hijo de Juan y de Antonia, natural de Frailes (Jaén), de 22 años, soltero, campesino; sus señas son: estatura 1,592 metros, pelo negro, cejas

al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, barba poca, boca regular, color blanco; soldado de Ingenieros de la 99 Brigada Mixta;

ROSALES ROSALES (Manuel), hijo de Francisco y de Herminia, natural y vecino de Frailes (Jaén), de 21 años, casado, campesino; sus señas son: estatura 1,575 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz aguileña, barba clara, boca regular; soldado de Ingenieros de la 99 Brigada Mixta; comparecerán dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa núm. 302, que se les sigue por el presunto delito de desertión, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 23 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.751

ALCACER SANCHEZ (Enrique), hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Puzol (Valencia), de 21 años, soltero, de oficio artes blancas; soldado del 393 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1,719, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 23 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor, (ilegible). — El Fedatario Militar, (ilegible).

J. M.—3.752

CALVACHE RODRIGUEZ (Juan), hijo de Francisco y de Francisca, natural de Albama de Salmerón (Almería), de 28 años; sus señas son: estatura 1,592 mm, pelo castaño, cejas castañas, ojos regulares, nariz recta, boca regular; soldado del 393 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 370, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 24 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor, (ilegible).—El Fedatario Militar, (ilegible).

J. M.—3.753

GONZALEZ VILLALBA (Jesús), hijo de Jesús y de Pilar, natural de Oebrenos, provincia de Avila, avecinado en la calle de Montero, número 34, Madrid, de 23 años de edad, estado soltero, profesión churrero y en la actualidad soldado del Batallón Disciplinario número uno del Primer Cuerpo de Ejército, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba cerrada, color castaño; estatura 1,660 mm., con una cicatriz en la mejilla izquierda; comparecerá ante el Juzgado del Cuartel General de Primer Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra, en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, para serle notificado el contenido del auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, en el expediente número 2.776, que se sigue por el presunto delito de traición, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 25 de septiembre 1938. El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.754

RIVAS SOLBEVILA (Herminio), hijo de Victorio y de Mercedes, natural de Cabanes, provincia de Castellón, avecinado en dicho pueblo, de 31 años de edad estado casado, profesión carpintero y en la actualidad soldado de la segunda compañía del 300 Batallón de la 200 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente requisitoria ante el Juzgado del Cuartel General del primer Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra, provincia de Madrid, para serle notificado el contenido del auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, en el expediente número 2.787, que se le sigue por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 20 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.755

RIBAS FERNANDEZ (Juan), hijo de Francisco y de Josefa, natural de Albuñol, provincia de Granada, avecinado en dicho pueblo, de 31 años

de edad, estado casado, profesión arriero, y en la actualidad soldado del 800 Batallón de la 200 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del Cuartel General del primer Cuerpo de Ejército, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, en el expediente que, bajo el número 2.862, se le sigue por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 25 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.756

SANCHEZ GALLEGO (José), hijo de Andrés y de Antonia, natural y vecino de Alcázar de Cervantes (Ciudad Libre), de 21 años, soltero, Maestro; sus señas son: estatura 1.820 mm., pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano; sargento del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.794, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 27 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.757

FERNANDEZ RORIGUEZ (José), hijo de Saturnino y de Constantina, natural de Orense, avecinado en Madrid, de 18 años, soltero, jornalero; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano; soldado del 398 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2195, que se le sigue por el presunto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 27 de septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.758

HIDALGO JIMENEZ (Alfonso), hijo de Magdalena y de Antonia, natural de Madrid, avecinado en dicha capital, de 29 años de edad, estado soltero, profesión mecánico y actualmente soldado conductor del Servicio de Tren de la 73 División, comparecerá en el término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado del Cuartel General del Primer Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra, provincia de Madrid, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado contra él, en el expediente número 2.784, que se lesigue por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, a 28 de septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.759

DEL AMO MARTINEZ (Hilario), hijo de Hilario y de Antonia, natural de Menera, provincia de Albacete, avecinado en dicho pueblo, de 29 años de edad, estado soltero, profesión campesino, actualmente soldado corrigendo del Batallón Disciplinario número uno del Primer Cuerpo de Ejército, cuyas señas personales son ojos castaños, pelo castaño, cejas castañas, nariz pequeña, barba recogida, boca regular, color castaño, sin señas particulares; comparecerá en el término de diez días a contar de la fecha de la publicación de la presente, ante el juzgado del Cuartel General, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en el expediente número 2.672 que se le sigue por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 28 de septiembre 1938. El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.760

BREA (Eduerto), que fué capitán del Regimiento de Caballería número uno, dado de baja en el Ejército en 13 de junio de 1937, D. O. número 142, se servirá comparecer en la Secretaría del Tribunal Permanente del Ejército del Centro en el plazo de 15 días a contar de la publicación del presente, advirtiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 24 de septiembre 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.761